



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío  
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:  
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02  
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:  
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes  
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:  
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Términos suspendidos a nivel nacional por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23 – 12.089 expedido 13 septiembre 2023 debido al ataque de ciberseguridad por ransomware ocurrido el 12 septiembre 2023.  
Días inhábiles:

14 jueves, 15 viernes, 16 sábado, 17 domingo, 18 lunes, 19 martes y 20 miércoles.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00450 – 00.  
Asunto: 1) Corrección providencia

Armenia, 25 septiembre 2023.

Verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 22 de agosto 2023 (doc. 006), se incurrió en un error en cuanto:

- 1.1 la identificación de los ejecutados y la cuantía en el trámite del proceso, así las cosas, se tiene que en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia se citó de manera equivocada los nombres del ejecutado y la cuantía del proceso.

Por lo anterior, se procede a realizar la corrección del numeral primero del auto antes citado indicándolos de manera correcta:

En el auto del 22 de agosto de 2023 (doc. 006), quedó:

“(…)

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda para Proceso ejecutivo Singular de menor cuantía instaurada por instaurada por Cooperativa de Crédito y Servicio Comunidad “Coomunidad” con nit 804.015.582-7, en contra de John Alexander Echeverri Salazar con c.c. 1.094.901.172, conforme lo expuesto en la parte motiva

Siendo lo correcto así:

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda para Proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía a favor de la Cooperativa de Crédito y Servicio comunidad “Coomunidad”. con Nit. 804.015.582-7 en contra de Carlos Eduardo Bonilla Cerquera con c.c. 1.110.511.426 y Oscar Javier Puertas Ortiz con c.c. 1.067.904.843, conforme lo expuesto en la parte motiva

En tal sentido queda corregido el auto del 02 de agosto de 2023 que inadmitió la demanda (doc. 006).

/Ljrp

Se notifica por estado el 26 septiembre 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd745b5e0307cd4250788c2545a4d0b28542d2de0a8c6b8709c343b61d8beed**

Documento generado en 22/09/2023 04:29:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**